



Educación
Secretaría de Educación Pública

Acapulco Guerrero
Febrero 2025

"Alcancemos el mañana con nuestra propia tecnología"

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Media Superior

Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y
de Servicios No. 90

Acuerdo de Convivencia Escolar

CETis 90
Centro de Estudios Tecnológicos
Industrial y de Servicios No. 90



REGLAMENTO ESCOLAR

La base de una educación integral en un adolescente del nivel medio superior, es reconstruir y fortalecer los valores sociales, morales y cívicos, con el propósito de desarrollar en el estudiante habilidades para una convivencia sana, integrándose de esta forma como miembro de esta comunidad educativa.

Bajo este sentido, el presente reglamento general de alumnos tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía, situación propicia para lograr una formación técnica profesional basada en disciplina y responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.

I.- GENERALIDADES

Al realizar su inscripción y reinscripción, el alumno se compromete a respetar y enaltecer el nombre del CETis N°. 90 en todo tiempo y espacio, cumplir con los compromisos académicos, administrativos, sociales, culturales, cívicos y deportivos; así como respetar y coadyuvar la custodia y mejora del patrimonio del plantel. El padre o tutor, adquiere el compromiso de mantenerse en comunicación con este centro de estudios y vigilar el cumplimiento de este reglamento así como las disposiciones que establecen las autoridades del plantel.

La responsabilidad del cumplimiento del presente reglamento, esta a cargo del padre de familia o tutor, personal directivo, administrativo, docente, técnico docente y de apoyo adscrito al Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios N°. 90 "Julián Blanco Jiménez"; así mismo, del personal de vigilancia de los accesos del plantel.

La escuela no se hace responsable por la pérdida o extravío de cualquier objeto de valor.

Si algún alumno se encuentra sujeto a un proceso legal (en situaciones ilícitas) con autoridades competentes, se suspenden todos sus derechos como alumno del CETis N°. 90 en tanto se resuelve su situación. Se tramitará su baja temporal como apoyo a su situación jurídica.

La tolerancia para la entrada de los alumnos al plantel es de 10 min. La puerta se volverá a abrir diez minutos antes de que inicie el próximo módulo.

II.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- II.1 Recibir en igualdad de condiciones, la enseñanza que ofrece el CETis N°. 90 de acuerdo a los planes de estudio, programas y normas que determina la DGETI con base en los principios inclusivos de la nueva escuela mexicana.
- II.2 Recibir atención: clara, amable y oportuna; en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- II.3 Recibir atención e información oportuna, clara y respetuosa; antes de que se cumplan los tiempos establecidos para el registro de sus evaluaciones parciales y semestrales respecto a su situación académica; todo lo anterior, por parte del personal docente de la institución.
- II.4 Participar en los eventos académicos, culturales, científicos, cívicos, culturales y deportivos.
- II.5 Cuando sus créditos académicos, así lo ameriten, formará parte del cuadro de honor que semestralmente se establezca.
- II.6 El alumno tendrá derecho a regularizar su situación académica con el acceso a; evaluación extraordinaria, cursos intersemestrales, cambio de docente y renuncia de calificaciones.
- II.7 Los alumnos tienen derecho de acudir a estudiar en instalaciones en buen estado y funcionales
- II.8 Participar en los eventos académicos, culturales, científicos, cívicos y deportivos.
- II.9 Los alumnos tienen derecho a conocer el programa, objetivos, costos y criterios de evaluación de sus prácticas de campo, antes de llevarlas a cabo, apegado al plan de estudios vigente y previa autorización del plantel.
- II.10 El alumno tiene derecho a una llamada de atención verbal y dos reportes por escrito; siendo el segundo la firma de una carta compromiso por parte del alumno y el padre de familia; cabe mencionar que el número de oportunidades dependerá de la gravedad de la indisciplina.
- II.11 Los alumnos tienen derecho al ejercicio de la crítica propositiva y respetuosa para mejorar la práctica de la enseñanza-aprendizaje de los docentes.
- II.12 Recibir los beneficios de los programas del seguro de vida escolar y el seguro social; siempre y cuando haya cumplido con los requisitos necesarios

III.- OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

- III.1 Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la Dirección del CETis No. 90, así como las disposiciones que dictan las demás autoridades en el presente reglamento.
- III.2 Asistir con regularidad y puntualidad a clases presenciales y/o virtuales, así como a las actividades que requieran el cumplimiento del plan de estudios al que están sujetos. La asistencia a clases deberá cubrir un 80% como mínimo en cada parcial.
- III.3 Los teléfonos celulares, audífonos, reproductores de música, laptops, tablets o cualquier otro dispositivo electrónico. Sólo podrán ser utilizados con fines educativos y previa autorización de los docentes.
- III.4 Los estudiantes deberán identificarse al ingresar al plantel mostrando su credencial vigente como único documento oficial que los acredite como alumno, portando el uniforme correctamente durante el semestre incluyendo periodos de regularización.
- III.5 Los alumnos deben asistir puntualmente a todos los actos cívicos, comportandose adecuadamente con orden y respeto ante los símbolos patrios, entonar el himno nacional y saludar a la bandera nacional
- III.6 La asistencia a tutorías es obligatoria
- III.7 Respetar a compañeros como al personal de la institución, hacer uso correcto del lenguaje dentro del aula y fuera de ella (no palabras obscenas, modismos, ni palabras mal sonantes).
- III.8 Tener respeto y crear consciencia hacia la diversidad y personas con capacidades diferentes.
- III.9 Cuidar los bienes de la institución como; mobiliario, equipo e instalaciones, para lo cual debe abstenerse de rayar o dañar las butacas, paredes, puertas, ventanas, pizarrones, bancas en jardines, árboles, rejas, material de mantenimiento, pavimento y demás recursos materiales de la institución.
- III.10 Queda prohibido la introducción y uso en las instalaciones del plantel de: drogas, juegos de azar, armas, pornografía o cualquier otro de elemento que dañe física y moralmente la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
- III.11 El uso de espacios deportivos y recreativos serán utilizados únicamente en horarios que no afecten actividades académicas y cívicas del plantel.
- III.12 Las actividades sociales y de recreación deberán ser autorizadas por la oficina de orientación educativa con la supervisión del tutor grupal.
- III.13 Los alumnos deberán permanecer dentro de las instalaciones de la escuela, en su horario de clases, sólo podrán salir con autorización por escrito de la oficina de orientación educativa o subdirección académica con la solicitud o visto bueno del padre de familia.
- III.14 Es responsabilidad de los estudiantes y padres de familia informar de las modificaciones de: domicilio, correo electrónico y teléfono; así como el cambio de tutor legal en caso de que exista dicha condición.
- III.15 Cualquier expresión de violencia, discriminación, vandalismo, bullying, acoso, reproducción de pornografía o difusión de contenido digital sin consentimiento de los involucrados, además de la socialización de enlaces a terceros sin expresa autorización del docente puede ser causa, de: BAJA DEFINITIVA DEL PLANTEL.

III.16 El ingreso al plantel será con el uniforme escolar completo, NO se permitirá el acceso a estudiantes con uniformes de practicas profesionales, de igual forma si el alumno sólo se presenta a realizar tramites escolares es indispensable que porte el uniforme escolar.

IV.- ACTIVIDADES EXTRAMUROS

- IV.1 Los alumnos deben asistir a todas sus actividades programadas como complemento de su formación educativa; dicha actividad es de carácter obligatorio.
- IV.2 Los alumnos deben solventar los gastos personales que impliquen las salidas académicas como: prácticas de campo, servicio social, y practicas profesionales.
- IV.3 Los alumnos deben traer el permiso expedido por el plantel, firmado por sus padres o tutores, avalando su autorización incluyendo la copia fotostática de su credencial de elector, copia fotostática del seguro de vida y copia fotostática de la credencial de la escuela.
- IV.4 El comportamiento de los alumnos deberá ser intachable en las actividades programadas, en: empresas, instituciones o lugares que se visiten; así como durante el desarrollo del servicio social y prácticas profesionales.
- IV.5 Queda estrictamente prohibido a los alumnos realizar su servicio social y prácticas profesionales en corporaciones de seguridad pública o privadas.

V.- SANCIONES

- V.1 Cualquier violación al presente reglamento, será motivo de levantar un reporte por indisciplina, que incluirá la sanción que las autoridades del plantel y/o el consejo técnico consultivo determinen.
- V.2 Las sanciones serán aplicadas de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas, que pueden ser; desde amonestación por escrito, presencia del padre o tutor, decomisos, reparación del daño, suspensión temporal o definitiva.
- V.3 En cualquier caso no previsto en este reglamento, se tomará acuerdo con el consejo técnico consultivo.
- V.4 Queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO**; modificar, clonar documentación oficial, sellos, firmas, membretes o cualquier otro elemento institucional, esto es causa de baja definitiva del plantel.

ACEPTAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

NOMBRE Y FIRMA DE MADRE
PADRE O TUTOR LEGAL